



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 22 SEP 2021
Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2465 / 2021

VISTOS

1. La solicitud presentada por la contribuyente **María Antonieta Veliz Gómez** Rut N°5.562.568-9; Según carta ingresada por oficina de Partes y autorizada por el Sr. Alcalde Justo Zuleta Santander.
2. Decreto Exento N°1818, donde se aprueba el "Contrato de Arrendamiento" de fecha 24 de Junio de 2021, que rigen desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña **María Antonieta Veliz Gómez**.
3. Ordenanza N°04/2020, "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.

CONSIDERANDO

1. Decreto Exento N°1818, de fecha 22 de Julio de 2021, donde se aprueba "Contrato de arrendamiento" de fecha 24 de Junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña María Antonieta Veliz Gómez.

DECRETO

1. Otórguese el descuento autorizado por el Sr. Alcalde por el equivalente al 50% de Derechos Municipales relativos a concesiones de construcción o Instalación en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales por arriendo de espacios municipales sin construcción por metro cuadrado a partir de mes de Septiembre de 2021, a la contribuyente **María Antonieta Veliz Gómez**, R.U.N. 5.562.568-9, Local N°35 (9 M²), Según "Contrato de Arrendamiento" de fecha 24 de Junio de 2021, que rige desde 01 de Julio de 2021 Hasta el 31 de Diciembre de 2021.
2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROKANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE

JZS/RAC/DAC/EAP/MMV/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo